

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

- 890** *Resolución de 19 de diciembre de 2016, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 481/2016, ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 8.<sup>a</sup> de la Audiencia Nacional, el Consorcio de Telecomunicaciones Avanzadas, sociedad anónima, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, 481/2016, contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial T-2015-00975, solicitando indemnización por los daños y perjuicios causados por la aprobación del Real Decreto 805/2014, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre y se regulan determinados aspectos para la liberación del dividendo digital.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la publicación de la presente resolución.

Madrid, 19 de diciembre de 2016.–El Subsecretario de Energía, Turismo y Agenda Digital, Pablo García-Manzano Jiménez de Andrade.